ADENDA No. 01

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 008 DEL 2026

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LAS OFICINAS, BAÑOS PÚBLICOS Y DEMÁS INFRAESTRUCTURA O SECTORES QUE DETERMINE LA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES, ELEMENTOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

El Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en su artículo 2.2.1.1.2.2.1., estableció: "*Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.*"

OBJETO DE LA ADENDA: Realizar modificaciones y aclaraciones en los documentos precontractuales del proceso de SAMC-008-2026, en los siguientes términos:

PRIMERO: En consideración a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo, se anexa documento Excel con especificaciones técnicas y presupuesto definitivo.

SEGUNDO: Se realiza la siguiente aclaración:

Se aclara que **l**os ítems DISPENSADOR DE PAPEL Y TOALLAS HIGIENICAS X 60 UNIDADES y DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO DE MANOS deberán ser ofertados únicamente por el primer mes y ser excluidos de los cuatro (4) meses siguientes, toda vez que el contrato tendrá una duración de cinco (5) meses.

Las demás condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se mantienen sin modificar.

Dado en Manizales, Caldas, el veintidós (22) de julio de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO MARIN JARAMILLO
Gerente General

Vo. Bo. componente jurídico: Cristian Alexander Duque Carranza – Secretario General
Proyectó: Katherine Lozano Peña – Abogada Contratista – Secretaría General